

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado, la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 273 de 30 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Sanidad exterior.

Según participa á este Centro nuestro Cónsul en Hamburgo, desde el 30 de Agosto último no ha ocurrido en el puerto de Danzig (Alemania) ningún caso de cólera morbo asiático.

Lo que se anuncia á los efectos de los artículos 72 y 85 del vigente reglamento de Sanidad exterior.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha declarado el cólera morbo asiático en Stelin (Alemania).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 271 de 28 Sbre.)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha declarado la peste bubónica en Zanzibar.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 272 de 29 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 21 del actual, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 270 de 27 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Distrito electoral de Cartagena.—
Término de Caravaca.—Distrito 2.º—Sección 2.ª

| | Votos obtenidos. |
|---------------------------|------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg.. | 147 |
| » Antonio García Alix.. | 130 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 122 |

Sección 3.ª

| | Votos obtenidos. |
|-------------------------------|------------------|
| D. Manuel Echegaray Estrada.. | 120 |
| » Angel Moreno Martínez.. | 22 |
| » Francisco Conesa Balanza.. | 20 |

Caravaca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Pedro Marín.—Interventores: Ignacio Bolt, Pedro Martínez y José S. Guerrero.

Sección 3.ª

| | Votos obtenidos. |
|------------------------------|------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg.. | 95 |
| » Antonio García Alix.. | 96 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 84 |
| » Manuel Echegaray Estrada.. | 81 |
| » Angel Moreno Martínez.. | 17 |
| » Francisco Conesa Balanza.. | 14 |

Caravaca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan Elbal.—Interventores: José M. Sáinz, José Sola y Juan M. Ruiz.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

| | Votos obtenidos. |
|------------------------------|------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg.. | 145 |
| » Antonio García Alix.. | 148 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 126 |
| » Manuel Echegaray Estrada.. | 123 |
| » Angel Moreno Martínez.. | 25 |
| » Francisco Conesa Balanza.. | 21 |

Caravaca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, José M. Carrasco.—Interventores: Manuel Ferrer, Mariano M. Hervás y Francisco García.

Sección 2.ª

| | Votos obtenidos. |
|------------------------------|------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg.. | 126 |
| » Antonio García Alix.. | 127 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 114 |
| » Manuel Echegaray Estrada.. | 111 |
| » Angel Moreno Martínez.. | 16 |
| » Francisco Conesa Balanza.. | 13 |

Caravaca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Julián Martínez.—Interventores: José M. Medina, Antonio Romera y Felipe S. Guerrero.

Sección 3.ª

| | Votos obtenidos. |
|------------------------------|------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg.. | 89 |
| » Antonio García Alix.. | 91 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 81 |
| » Manuel Echegaray Estrada.. | 79 |
| » Angel Moreno Martínez.. | 15 |
| » Francisco Conesa Balanza.. | 14 |

Caravaca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan de la Cruz García.—Interventores: Ricardo Godínez, Manuel Vacas y Francisco M. Carrasco.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

| | Votos obtenidos. |
|------------------------------|------------------|
| D. Antonio García Alix.. | 116 |
| » Angel Aznar Butigieg.. | 114 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 101 |
| » Manuel Echegaray Estrada.. | 97 |
| » Angel Moreno Martínez.. | 22 |
| » Francisco Conesa Balanza.. | 18 |

Caravaca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Valentin Leante.—Interventores: Diego Elum, Juan Teruel y Juan P. Martínez.

Sección 2.ª

| | Votos obtenidos. |
|------------------------------|------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg.. | 141 |
| » Antonio García Alix.. | 146 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 129 |
| » Manuel Echegaray Estrada.. | 126 |
| » Angel Moreno Martínez.. | 26 |
| » Francisco Conesa Balanza.. | 17 |

Caravaca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Manuel Sánchez.—Interventores: Antonio García, Elias Elum y José Rodríguez.

Término de Librilla.—Distrito 1.º Sección única.

| | Votos obtenidos. |
|------------------------------|------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg.. | 111 |
| » Antonio García Alix.. | 114 |
| » Tomás Maestre Pérez.. | 92 |
| » Manuel Echegaray Estrada.. | 79 |

| | Votos obteni- dos. |
|------------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Conesa Balanza. | 38 |
| » Angel Moreno Martínez. | 32 |

Librilla 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Salvador Lorente.—Interventores: Francisco Lorente, José Ballester y José Munuera.

Distrito 2.º—Sección única.

| | Votos obteni- dos. |
|-----------------------------|--------------------------|
| D. Angel Aznar Butigieg. | 88 |
| » Antonio García Alix. | 85 |
| » Tomás Maestre Pérez. | 96 |
| » Manuel Echegaray Estrada. | 103 |
| » Angel Moreno Martínez. | 56 |
| » Francisco Conesa Balanza. | 46 |

Librilla 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Antonio López.—Interventores: Juan Canales, Luis Franco y José Cánovas.

Distrito electoral de Lorca.—Término de Lorca.—Distrito 1.º—Sección 1.ª

| | Votos obteni- dos. |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Ruano. | 31 |
| » Miguel Rodríguez Valdés. | 74 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Estanislao Martínez.—Interventores: Enrique Márquez y José Tudela.

Sección 2.ª

| | Votos obteni- dos. |
|-----------------------------|--------------------------|
| D. Miguel Rodríguez Valdés. | 103 |
| » Francisco Ruano. | 47 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, José Mena.—Interventores: Carlos Pérez, Manuel Martínez y Virgilio Delgado.

Sección 3.ª

| | Votos obteni- dos. |
|-----------------------------|--------------------------|
| D. Miguel Rodríguez Valdés. | 41 |
| » Francisco Ruano. | 44 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan Gil.—Interventores: Miguel Navarro, Ramón Arcas y Lucas Morales.

Sección 4.ª

| | Votos obteni- dos. |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Ruano. | 31 |
| » Miguel Rodríguez Valdés. | 42 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Antonio Cara.—Interventores: Francisco Vilches, Juan B. Hernández y Angel Pinilla.

Sección 5.ª

| | Votos obteni- dos. |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Ruano. | 44 |
| » Miguel Rodríguez Valdés. | 39 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Francisco Márquez.—Interventores: Antonio Pernias, Jerónimo Sánchez y Alfonso Espejo.

Sección 6.ª

| | Votos obteni- dos. |
|-----------------------------|--------------------------|
| D. Miguel Rodríguez Valdés. | 83 |
| » Francisco Ruano. | 38 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Jerónimo Flores.—Interventores: Juan Munuera, José Fernández y José Lillo.

Sección 7.ª

| | Votos obteni- dos. |
|-----------------------------|--------------------------|
| D. Miguel Rodríguez Valdés. | 32 |
| » Francisco Ruano. | 28 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Bartolomé Méndez.—Interventores: Juan Frias, Ginés García y Joaquín Gallego.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

| | Votos obteni- dos. |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Ruano. | 52 |
| » Miguel Rodríguez Valdés. | 80 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan Veas.—Interventores: Francisco Rico, Fernando García y León Martínez.

Sección 2.ª

| | Votos obteni- dos. |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Ruano. | 58 |
| » Miguel Rodríguez Vallés. | 52 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Liberato Alberola.—Interventores: José Martínez, José Sánchez y Juan Pérez.

Sección 3.ª

| | Votos obteni- dos. |
|-----------------------------|--------------------------|
| D. Miguel Rodríguez Valdés. | 63 |
| » Francisco Ruano. | 35 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan Adien.—Interventores: José Mata, Nicolás Luque y E. Jimeno.

Sección 4.ª

| | Votos obteni- dos. |
|-----------------------------|--------------------------|
| D. Miguel Rodríguez Valdés. | 93 |
| » Francisco Ruano. | 12 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Francisco Navarro.—Interventores: Santiago Sánchez, José M. Valera y Santos González.

Sección 6.ª

| | Votos obteni- dos. |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Ruano. | 37 |
| » Miguel Rodríguez Valdés. | 138 |

Lorca 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Francisco Novo.—Interventores: Antonio Lafuente, José Lorca y José M. Guevara.

Número 1.983.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.737.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Anaya Amorós, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan doscientas una pertenencias para la mina denominada *Matilde*, de mineral sal alcalina térrea sólida, sita en término de Cieza y paraje que llaman Sierra de Ascoy; lindando por S. tierras de labor de herederos de D. Diego Marín Barnuevo, otros y terreno franco de la dicha Sierra, y por los demás rumbos con terreno franco de la misma Sierra, dentro de cuyo perímetro deslindado se hallan comprendidos los registros mineros titulados «El Uno», número 16.528, «El Dos», número 16.529, «El Tres», núm. 16.530, «El Cuatro», núm. 16.531 y «El Cinco», número 16.532, que ocupan todos ellos una superficie de 115 hectáreas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: a partir del ángulo NO. de la mina titulada «El Cinco» y a la distancia de 100 metros en dirección O., se fijará el punto de partida. Desde dicho punto y en dirección N. magnético a los 100 metros se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª N. 400; 3.ª a 4.ª E. 300; 4.ª a 5.ª N. 900; 5.ª a 6.ª E. 300; 6.ª a 7.ª N. 200; 7.ª a 8.ª E. 1.200; 8.ª a 9.ª S. 300; 9.ª a 10.ª E. 200; 10.ª a 11.ª S. 400; 11.ª a 12.ª O. 100; 12.ª a 13.ª S. 800; 13.ª a 14.ª O. 600; 14.ª a 15.ª S. 300; 15.ª a 16.ª O. 600; 16.ª a 17.ª S. 200; 17.ª a 18.ª O. 300; 18.ª a 19.ª S. 100; 19.ª a 20.ª O. 600, y 20.ª a punto de partida N. 500 metros. La precedente designación, comprende 316 pertenencias, de las que deducidas las 115 que corresponden a las cinco minas referidas, queda una excedencia de 201, que son las que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 Septiembre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 1.978.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.740.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Cándido Fernández Ruiz, vecino de Jumilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y en el Cabezo Yesar de la misma, donde se hace la piedra y yeso, ó sea en su parte N. y espaldas del mismo, paraje llamado Cerros Negros, y a una distancia de tres kilómetros de dicha villa de Jumilla; lindando por el N. con uno de los dos horcajos céntricos de los cuatro que forman la Rambla del Grillo en su nacimiento a espaldas de dicho Cerro del Cabezo; M. con la Rambla de dicho Cabezo y la que baja a las oliveras de la Capellanía de D. Pedro Regalados, y por los demás vientos con terreno franco;

cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la cordillera que forman las cinco puntas ó cúspides de los referidos Cerros Negros, ó sea en la punta más alta donde existe una cata contigua a un ruedo de atocha en cuyo centro hay unas piedras al natural en forma de remesa y que medirán próximamente unos 50 centímetros, cuyo punto se encuentra a la espalda y en dirección a N. de la Morra alta del Cerro del Yesar a una distancia de 300 metros de dicha cumbre; desde el referido punto de partida se medirán en dirección N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda L. 150; segunda a tercera M. 500; tercera a cuarta P. 300; cuarta a quinta N. 500, y quinta a primera L. 150 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 Septiembre de 1905.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.979.

Don Luis Rodríguez Caula, Capitán del regimiento Cazadores de Teatán 17.º de Caballería y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del regimiento Cazadores de Alcántara Silvestre Zapata Sánchez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de San Javier, partido judicial de San Juan, provincia de Murcia, es hijo de José y María, de veintidós años de edad, soltero, estatura un metro seiscientos ochenta y siete milímetros, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta plaza (Reus), a responder de los cargos que le resulten en el expresado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Reus a veinte de Septiembre de mil novecientos cinco.—Luis Rodríguez Caula.

Quinta sección.

Número 1.984.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Esta Tesorería de Hacienda ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50. de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Septiembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

| Número. | Conceptos. | Periodo. | Nombre del deudor. | Débito. |
|---------|------------------------------|----------------|-------------------------|---------|
| 1 | 20 por 100 renta de Propios. | 2.º trim. 1905 | Ayuntamiento de Abarán. | 2537 37 |

Número 1.972.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento del art. 13 de la instrucción de 20 de Marzo de 1865, para la ejecución de la ley de parcelas de 17 de Junio anterior, se hace público por medio del presente que por D. José María Hilla é Hilla, se ha reclamado la adjudica-

ción como colindante de la parcela siguiente:

Un terreno solar que pertenece al Estado, situado en el casco de esta capital, en el barrio de San Juan, calle de Isabel la Católica, número 8; que linda por la derecha según se entra en el mismo con casa de Doña Elisa López; por la izquierda con solar cuyo dueño es desconocido; por el testero con casa de D. José María Hilla é Hilla, señalada con el número 19 de la calle de López Puigcerver, antes de la Gloria, y de frente con dicha calle de Isabel la Católica, por donde ha tenido su entrada.

Gravita sobre este solar la servidumbre de luces de la casa del Señor Hilla.

Lo que se hace público, para que los que deseen oponerse á dicha reclamación, puedan hacerlo ante esta Administración en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Murcia 25 de Septiembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.

Número 1.910.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución urbana.—Diputaciones de la capital.—Segundo trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Julio de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

| Número. | Nombre de los contribuyentes. | Pesetas. |
|---------------------|-------------------------------|----------|
| TORREAHUERA | | |
| 4825 | Antonio Guirao. | 3'89 |
| 29 | Antonio Martínez Gálvez. | 5'83 |
| 30 | Antonio Cebrián. | 2'96 |
| 68 | Domingo García Pérez. | 3'11 |
| 78 | Francisco Martínez Soler. | 2'50 |
| 79 | Francisco Guirao Ramón. | 4'44 |
| 80 | Francisco Tomás Martínez. | 3'34 |
| 87 | Fulgencio Pelegrin. | 5'83 |
| 918 | Ignacio López. | 2'08 |
| 57 | Juan Bautista Abellán. | 2'34 |
| 61 | Juan Sánchez López. | 4'82 |
| 64 | Juan Martínez. | 2'33 |
| 65 | José Gómez Rubio. | 2'09 |
| 68 | Juan Macanás. | 3'03 |
| 71 | Juan Sánchez Huertas. | 2'96 |
| 72 | Juan Baños Pelegrin. | 4'90 |
| 87 | Juan Sánchez Marín. | 3'49 |
| <i>Semestrales.</i> | | |
| 4841 | Antonio (a) Chato. | 1'86 |
| 44 | Antonio Ramos. | 1'86 |
| 62 | Blas Abril. | 3'42 |
| 5005 | María Catalina. | 2'33 |
| 21 | Pedro Tortosa. | 1'86 |
| 25 | Ramón Martínez. | 1'86 |
| <i>Anuales.</i> | | |
| 4822 | Antonio Gálvez. | 3'12 |
| 24 | Antonio Pérez. | 2'40 |
| 43 | Agustín Díaz. | 2'40 |
| 946 | José Soler. | 2'40 |
| 49 | Juan el Obrero. | 2'40 |
| 55 | Juan Alegría Almagro. | 2'40 |
| 5024 | Ramón Hernández. | 3'43 |
| BENIAJAN | | |
| 5907 | Antonio Tortosa. | 3'43 |
| 31 | Antonio Lorca. | 5'67 |
| 37 | Alfonso García. | 1'79 |
| 52 | Alejandro López. | 1'79 |
| 63 | Cristóbal Pardo. | 1'94 |
| 73 | Diego Ignacio. | 6'87 |
| 6011 | Francisco Tomás Sánchez. | 3'03 |
| 19 | Ginés Sánchez. | 1'94 |
| 23 | Herederos de Diego Muñoz. | 1'94 |
| 30 | José Cánovas. | 2'72 |
| 70 | Josefa Marín. | 3'11 |
| 93 | José Arce Martínez. | 2'33 |
| 125 | María Manzanera. | 3'20 |
| 48 | Mannel Sánchez Gil. | 2'40 |
| 66 | Santiago Sáez Bastida. | 2'33 |
| 77 | Vicente Pardo. | 2'03 |
| <i>Semestrales.</i> | | |
| 5909 | Antonio Sola. | 3'12 |
| 45 | Antonio Marín Vera. | 3'11 |
| 6005 | Francisco Pardo. | 3'11 |
| 17 | Francisco Martínez. | 2'33 |
| 37 | Juan Sánchez. | 3'11 |
| 80 | José Cánovas. | 2'65 |
| 92 | Julián Solá Arce. | 3'42 |
| 105 | Juan Pellicer. | 3'11 |
| 11 | Juan Antonio Sánchez. | 3'09 |
| 15 | Mariano Tortosa. | 1'86 |
| 30 | Miguel López. | 3'11 |
| 32 | Mariano Máiquez. | 3'11 |
| 33 | Mariano Nicolás. | 3'25 |
| 37 | Pedro Sánchez. | 3'12 |
| 46 | Pedro Guillén Lorca. | 2'33 |
| 53 | Pedro López. | 3'12 |
| 54 | Ramón García. | 1'86 |
| 55 | Salvador Vives. | 3'11 |
| 67 | Zacarías Pardo. | 3'11 |
| 71 | Zacarías Expósito. | 3'12 |
| <i>Anuales.</i> | | |
| 6176 | Ana Martínez, viuda. | 2'31 |
| 5932 | Diego Sánchez. | 2'17 |
| 71 | Felipe Montesinos Pedreño. | 3'11 |
| 6008 | Josefa Sánchez Tomás. | 3'12 |
| 21 | José María López. | 1'87 |
| 69 | Patricio Sánchez. | 2'50 |
| 157 | Pedro Gómez. | 3'12 |

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 8 de Agosto de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.915.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, es como sigue:

Ordinaria del día 5.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 7.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Oliva Zamora, y con asistencia de los Concejales Sres. Zamora Jorquera, Hernández Izquierdo y Oliva Zamora (D. F.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos tomados en Julio último.

Que se ingrese en la Caja municipal la cantidad de 465 pesetas á que asciende la recaudación obtenida por derechos de cementerio en Julio último.

Pagar 31 pesetas por limpieza de la Casa Consistorial, 772'46 pesetas del alumbrado público eléctrico que ha lucido en esta población; 65'55 pesetas del arreglo de la red del alumbrado público; 349'55 pesetas del alumbrado público que ha lucido en la Barriada del Puerto, y 149 pesetas de socorros y pensiones de lactancia suministrados á enfermos pobres, cuyos servicios han sido practicados en Julio último.

Abonar 114'50 pesetas de jornales invertidos en el arreglo de la calle de Sta. Rita, y 12'70 pesetas del arreglo de herramienta para el servicio de los peones de Policía urbana y rural en Julio último.

Satisfacer 69 pesetas, de jornales invertidos en abrir sepulturas en el cementerio de esta villa en dicho mes de Julio.

Que el expediente y proyecto de construcción de un muelle en la playa de la Isla, incoado por D. Pedro García, pase á informe de la Comisión de Policía urbana.

Que en el inmediato presupuesto ordinario, se creen las plazas de Oficial Mayor y Archivero de este Ayuntamiento.

Pagar sus honorarios de Julio á los auxiliares temporeros.

Que se celebren festejos en la Barriada del Puerto: Que se hagan uniformes á los Guardias municipales, y que se construya un osario en el cementerio de esta villa.

Ordinaria del día 12.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 14.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Ordinaria del día 19.

No se celebra por igual causa que la anterior.

Supletoria del día 21.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales señores Hernández Izquierdo y Paredez Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la Real orden concediendo á la Junta de Obras del

Puerto de Cartagena, el derecho á la construcción del de esta villa.

Que el arrendatario de consumos ingrese las cantidades que adeuda.

Pagar 76 pesetas y 41 pesetas á D. Saturnino Macián, por un viaje á Lorca y otro á Murcia respectivamente, comisionado por este Ayuntamiento.

Abonar 42'50 pesetas á mi el Secretario por modelación y reintegro de los apéndices de la riqueza rústica y urbana.

Satisfacer 100'60 pesetas á D. José Clares, por la tela de los uniformes de la Guardia municipal.

Pagar 559'50 pesetas de medicinas suministradas á enfermos pobres en Julio último.

Que las cantidades recaudadas por expendición de cédulas personales, se ingresen en la Tesorería de la provincia y en la Caja municipal.

Que se proceda á la formación de los padrones de cédulas personales y el de vecinos de esta villa; y

Que se hagan por administración las obras necesarias para la prolongación del paseo de Cánovas del Castillo, de la Barriada del Puerto.

Ordinaria del día 26.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 28.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales señores Vera Navarro y Hernández Izquierdo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en Septiembre próximo.

Pagar 125 pesetas á D. Vicente Belendez, por la confección de los uniformes de los Guardias municipales.

Abonar 254'50 pesetas, por la construcción de un osario en el cementerio de esta villa.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de D. Ginés Fernández, que pide licencia para edificar una casa.

Quedar enterada de que la Administración de Hacienda de la provincia, ha dejado sin efecto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de Julio último.

Recurrir en alzada contra la clasificación de Médicos titulares de esta villa, hecha por la Junta de gobierno y Patronato.

Recurrir igualmente en alzada, contra el nuevo cupo de consumos señalado á esta villa para el próximo año 1906; y

Se designan los locales en donde han de constituirse las mesas para las elecciones generales de Diputados á Cortes.

Mazarrón 1.º de Septiembre de 1905.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión supletoria celebrada el día once del mes actual.

Mazarrón 15 de Septiembre de 1905.—Jesualdo González.—V.º B.º: Antonio Zamora.

Número 1.975.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose ter-

minado por la Junta repartidora el reparto girado de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, ascendente á cinco mil pesetas, más el 3 y 5 por 100 de cobranza y partidas fallidas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la fecha de inserción en el *Boletín oficial*, durante dicho plazo podrán los contribuyentes reclamar contra sus cuotas que las creyeren improcedentes.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 309 de la instrucción de la instrucción de 11 de Octubre de 1898.

Alguazas 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Feliciano Martínez.

Octava sección.

Número 1.989.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bastista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Miguel García Granero, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y Ana, casado, natural de Tabernas, partido de Berja, provincia de Almería, y vecino de Velez-Rubio, en el Tomesillo y de profesión herrero, y Tomás Manzanares Bayona, de diez y nueve años, hijo de Antonio y Teresa, soltero, natural y vecino de Lorca, en el Campillo, y de profesión jornalero; en cuya causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á hacerles una notificación en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Almería y «Gaceta de Madrid»; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José M.º Herreros.

Número 1.960.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DEL DISTRITO DEL MAR
VALENCIA

Don Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Sánchez Gómez y José Elías García, de diez y siete y diez y ocho años, de estado solteros, naturales de Murcia, hijos de Luis y de Juana y de Manuel y de María, respectivamente, vecinos de Murcia, domiciliados en la calle de San Antonio números

doce y diez, de oficio pañeros, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Fernando Muñoz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 23 DE SEPTIEMBRE DE 1905

| | | |
|-----------------------------------|------|--------------|
| Saldo anterior. | Pts. | 4.825.116'66 |
| Imposiciones durante la semana. » | | 245.010'96 |
| Suma. | » | 5.070.127'62 |
| Reintegros. | » | 282.742'45 |
| Saldo. | » | 4.787.385'17 |

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

F.º de J. Hernández Guzmán.